

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 OCT 2019*

VISTO la nota presentada por la Sra. Angelina Noemí VILLALOBOS, D.N.I. N° 26.917.177, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para que su pareja pueda viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del fallecimiento de su hermano el día 8 de Octubre del corriente año, debido a que no cuenta con los medios necesarios para afrontar los gastos.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 18/10/19 - regreso: 15/11/19) a nombre del Sr. José Ariel Alejandro AREVALO, D.N.I. N° 27.280.715, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 18/10/19 - regreso: 15/11/19) a nombre del Sr. José Ariel Alejandro AREVALO, D.N.I. N° 27.280.715, residente de la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1760/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo